PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 30/8/2024

VISTO el expediente IFT-E-24-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el alquiler y mantenimiento de TRES (3) máquinas impresoras multifunción, destinadas a las oficinas centrales del Instituto Fueguino de Turismo.

Que por Resolución In.Fue.Tur. Nº 247/2024 se adjudicó la contratación del mencionado servicio a la firma NEWXER S.A., CUIT: 30-64644088-9.

Que a orden 59 obra Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Instituto y la mencionada firma, bajo el Nº 01/2024 del registro de este Organismo, por la prestación del servicio antes expresado.

Que a orden 61 consta formalidad de propuesta a la firma NEWXER S.A. para efectuar una prórroga del mencionado contrato en los términos de lo establecido en el Artículo 34, punto 67, apartado b) del Decreto Reglamentario Nº 674/11, es decir prorrogando el plazo de vigencia del contrato hasta en un veinte por ciento (20 %) del término establecido para el mismo.

Que al mismo orden 61, consta conformidad expresa por parte del proveedor del servicio, manifestando su acuerdo para realizar la prórroga por un término de treinta y seis (36) días adicionales.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el presente instrumento legal, a fin de autorizar la prórroga del Contrato de Locación Nº 01/2024 del registro de este Organismo, hasta el día diecinueve (19) de octubre de 2024 inclusive, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($723.600,00).

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de este Instituto mediante Informe DAJ N° 116/2024.

Que se encuentra agregado el comprobante de imputación presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 188/2023 y Nº 1/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias y el Decreto Provincial Nº 3184/2023 y Resolución In.Fue.Tur Nº 844/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el gasto que genere la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 01/2024 del Instituto Fueguino de Turismo, suscripto entre este Organismo y la firma NEWXER S.A., para el alquiler y mantenimiento de TRES (3) máquinas impresoras multifunción, destinadas a las oficinas centrales del Instituto Fueguino de Turismo;

hasta el día diecinueve (19) de octubre de 2024 inclusive, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($723.600,00). Ello por los motivos expuestos en el considerando.
ARTÍCULO 2°.- APROBAR el proyecto de contrato a suscribir, que se adjunta como Anexo I de la presente.
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGC 2100, UGG 2100 y al inciso 324 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 867/2024.

NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente
por NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo
Fecha: 2024.08.30
10:48:27 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 867/2024.

PROYECTO
PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO representado en este acto por su Secretario de Política Interna a cargo de la presidencia, Sr. Claudio Núñez Olivera, D.N.I. Nº 22.855.290, debidamente designado por Decreto Provincial Nº 3184/2023, Resolución In.Fue.Tur Nº 811/2024, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 65, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO"; y por la otra, el Sr. ROBERTO DANIEL MAC LEOD, D.N.I. Nº 18.615.612, en representación de la firma Newxer S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 1155, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL LOCADOR, y denominadas en su conjunto LAS PARTES; convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación, de fecha 13 de marzo de 2024, registrado bajo N° 1 del registro del Instituto Fueguino de Turismo, conforme a las siguientes clausulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato citado en el exordio, ratificando todas sus cláusulas, por un termino de treinta y seis (36) días, que regirá hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro (19/10/2024) inclusive.----------

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el monto máximo total establecido para la presente contratación en la cláusula tercera del Contrato In.Fue.Tur. N° 1/2024, deberá incrementarse por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($723.600,00); quedando así establecido en la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($4.017.600,00).----------

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la presente prórroga de contrato se regirá por los términos y condiciones del contrato original suscripto por las mismas el día 13 de marzo de 2024, registrado bajo N° 1 del Registro del Instituto Fueguino de Turismo.----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los…..…….. (……...) días del mes de agosto de 2024.

NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2024.08.30 10:48:47 -03'00'